



# CONIVE

Consejo Nacional Indio de Venezuela

WGIP 93/SAM.VEN/2

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
SUBCOMISION DE PREVENCION DE DISCRIMINACION  
Y PROTECCION DE MINORIAS.  
GRUPO DE TRABAJO SOBRE POBLACIONES INDIGENAS,  
llavo. Periodo de Sesiones,  
26 de julio de 1.993  
Ginebra-Suiza. -

Akwaiwo

Amerua

Anú

Bari

Cuiva

Cumpaca

Guanibo

Kanña

Mapoyo

Panare

Pemón

Piapoco

Piaroa

Puinave

Pumá

Warao

Warakana

Wayuu

Yanomami

Yekwana

Yukpa

Señores, Presidente-Relator y Demás Miembros del Grupo de Trabajo Sobre Poblaciones Indígenas.

Debido a la imposibilidad de que un representante de este Consejo Nacional Indígena, que agrupa a 30 organizaciones indígenas de todo el país, esté presente durante este período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, nos estamos permitiendo hacerles llegar la siguiente declaración.

En Venezuela las violaciones y atropellos de los derechos humanos de los pueblos y ciudadanos indígenas ocurren en forma sistemática, lo cual encuentra su origen en la normativa vigente donde los derechos de la población indígena no están claros. Aunque en la Constitución Nacional se obliga a implementar un Régimen de Excepción Legal para la protección de los indígenas, hasta el momento no se ha establecido una legislación específica que garantice plenamente nuestros derechos como pueblos y culturas diferenciados de la sociedad nacional. Tal situación limita la promoción y defensa de los derechos humanos, legitimando por el contrario las violaciones de los mismos y generando un estado de indefensión legal.

Esta desprotección de nuestros derechos se agrava por la falta de conocimiento que tiene la población indígena de los diferentes, mecanismos de protección y defensa de los derechos humanos tanto nacionales como internacionales.

En el marco del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo los atropellos hacia nuestros derechos se intensifican, particularmente en lo que tiene que ver con nuestros derechos a la vida, a la propiedad de nuestros territorios y

al cuidado de la salud. Las invasiones de nuestros territorios y la destrucción de los recursos que contienen están amenazando con la integridad física y cultural de varios pueblos y comunidades indígenas, siendo el Estado Venezolano, a través de sus organismos, el primer causante de esta situación, tal como lo evidencian los siguientes casos que aquí denunciaremos:

- 1) En el Estado Bolívar, Municipio Cedeño, El SERVICIO FORESTAL VENEZOLANO (SEFORVEN) y el MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES (MARNR), han autorizado la deforestación de 120.000 has. de Bosque Tropical, del Lote Boscoso Chivapure, poniendo en peligro las comunidades piaras de: Ahuade-Aje, Huaca-Aje, Chahuainoto, Paru-Aje y Ajereoto, violando los derechos ancestrales de esa población indígena y las normas de protección de bosques y de la biodiversidad aprobados en la conferencia internacional sobre Medio Ambiente y Desarrollo realizada en Brasil el año pasado.
- 2) En el mismo Estado Bolívar, en el Municipio Sifontes, las mismas instituciones SEFORVEN y MARNR, han otorgado en comodato a la FUNDACION LA SALLE para su explotación forestal un lote de 130.000 has. del territorio de los pueblos AKAWAIO, ARAWAKO, KARIISA y PEMON, lo que pondría en serios problemas a estas poblaciones indígenas que desde tiempos inmemoriales ocupan esos bosques.
- 3) El MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS (MEN) ha otorgado concesiones para la explotación del carbón a cielo abierto en la Sierra de Perijá (Estado Zulia) territorio de los pueblos yukpas y barí, los cuales están seriamente amenazados, ya que serán desalojados de sus tierras y expuestos a la contaminación producida por el polvillo de carbón. Las referidas concesiones fueron otorgadas a empresas transnacionales y nacionales como son: MASSIP-INTERCHEM C.A (MÁICCA), CORPOZULIA, CARBONES DE OCCIDENTE C.A (CARBÓCA) y CONSULTORES MINEROS C.A (CONSULMINCA). Esta explotación carbonífera no sólo atenta contra la vida de la población indígena si no que provocaría la extinción de siete ríos portadores de las tres cuartas partes del agua dulce que llega al Lago de Maracaibo, uno de los más grandes del mundo.
- 4) Hace 25 años la CORPORACION VENEZOLANA DE GUAYANA (CVG), el organismo nacional para el desarrollo de la región amazónica, construyó en el Caño Manamo, Departamento Padernal del Estado Delta Amacuro, un Dique para promover el desarrollo agropecuario a gran escala. El cierre del Caño Manamo, segundo brazo en orden de importancia del Delta del Orinoco, provocó una verdadera catástrofe social y ecológica, ya que la salinización de las aguas dulces y la desaparición de los ciclos del río, destruyó la flora y la fauna de la zona, condenando a la hambruna a los indígenas warao, cientos de ellos murieron y otros migraron

viviendo hoy como refugiados marginales. Actualmente una de estas comunidades warao, El Garcero, está siendo acorralada nuevamente por la CVG, la cual pretende implantar en tierras de esta comunidad un proyecto de cultivo de arroz de 8.000 has., que no solamente despoja a esta comunidad de sus tierras, si no que también la expone a la contaminación de su ambiente por los pesticidas que serán utilizados.

5) En el Estado Apure, el Instituto Agrario Nacional (IAN) ha venido promoviendo la usurpación de los territorios indígenas, actuando a favor de los terratenientes y ganaderos de la región. Desde 1.992 estos terratenientes han comenzado a utilizar diferentes formas de exterminio físico, tales como ataques con armas de fuego, torturas, envenenamiento, cacerías humanas, trabajo forzado mal remunerado, entre otras, para acabar con la población CUIVA y ocupar "su Territorio". En el mes de febrero de este año fue encontrado, en las cercanías de Elorza, con signos de tortura, el cadáver de JUAN MENCUA, un cuiya que tenía más de un año desaparecido. El 30 de marzo de este mismo año pistoleros pagados por los ganaderos, asesinaron de un disparo en la frente a un joven cuiya de 17 años llamado FINARI, posteriormente el 15 de abril en el Hato la Prodera, en la frontera con Colombia, un grupo de cuiyas fueron atacados con armas de fuego, resultando herido FREDY DAVID MERCHAN (18 años) y desaparecido GENACHO QUIRIBA (19 años), desconociéndose hasta ahora su paradero.

Los atropellos y violaciones de nuestros derechos humanos por parte del Estado Venezolano no sólo se quedan a ese nivel, si no que la indiferencia que tiene el Estado Venezolano para afrontar nuestra problemática también representa una violación de nuestros derechos humanos, la ausencia de una política indigenista adecuada que atienda a la población indígena sobre todo en materia de salud, representa una verdadera negación al derecho a la vida. Los índices de morbi-mortalidad en la población indígena son altos, sólo en el mes de marzo de este año murieron en una comunidad yanomami (sanema) en el alto Caura 12 indígenas por sarampión, esto sin contar con más de 100 muertes que se han producido por otras enfermedades de fácil prevención como la malaria, hepatitis delta, cólera, leishmaniasis, dengue hemorrágico, etc.

Las organizaciones indígenas que conforman este Consejo Nacional Indígena conjuntamente con diferentes ONG'S de derechos humanos hemos venido llamando la atención del Gobierno Venezolano para que le preste atención a nuestra situación, pero hasta ahora se ha negado a dar una respuesta concreta, esta misma actitud de indiferencia frente a la problemática de los pueblos indígenas ha sido puesta de manifiesto en el seno de este Foro indígena negándose a la aprobación del PROYECTO DE DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS que este grupo de trabajo está elaborando. De la misma manera el Gobierno Vene-

zoiano se negó a la revisión del Convenio 107 de la OIT, y ahora se ha negado totalmente para ratificar el Convenio 169.

Al finalizar la presente declaración queremos solicitar al Grupo de Trabajo su pronunciamiento en relación a las flagrantes violaciones que hemos denunciado.

Por el CONSEJO COORDINADOR, muy atentamente.



*[Handwritten signature]*  
JESUS GONZALEZ  
Secretario Ejecutivo

Caracas, 26 julio 1993